

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 18/05/2018

A las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 02 correspondiente a la sesión del día siete de mayo del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el pago del complemento correspondiente a la factura N° 0019 de **MONTAJES INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, por la Reparación de la Góndola Municipal, la cual ha presentado problemas en el funcionamiento de articulaciones del piso, los cuales consisten en daños en cañuelas y desprendimiento de soportes y guías, la reparación se dio de urgencia debido a que en esta se hace el traslado de los desechos sólidos recolectados del municipio hacia el relleno sanitario de MIDES. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,350.00)**; aplicados a la cifra presupuestaria 54302, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales se utilizaran para el pago de factura N° 0019 a nombre de **MONTAJES INDUSTRIALES**

SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; correspondiente al complemento del 50% del total de la factura por la reparación de la Góndola Municipal, la cual ha presentado problemas en el funcionamiento de articulaciones del piso, los cuales consisten en daños en cañuelas y desprendimiento de soportes y guías, la reparación se dio de urgencia debido a que en esta se hace el traslado de los desechos sólidos recolectados del Municipio de San Martín hacia el relleno sanitario de MIDES, II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación para el pago de servicio de transporte para trasladar habitantes de diferentes lugares del Municipio de San Martín, para asistir al evento de Rendición de Cuentas y Traspaso del Nuevo Concejo Municipal de San Martín para el periodo 2018-2021 realizado el uno mayo de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$727.77); aplicados a la cifra presupuestaria 54314, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales se utilizaron para el pago de servicio de transporte para trasladar habitantes de diferentes lugares del Municipio de San Martín, para asistir al evento de rendición de cuentas y traspaso del Nuevo Concejo Municipal de San Martín para el periodo 2018-2021 realizado el uno mayo de dos mil dieciocho. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación para la compra de cilindros y tóner para la fotopiadora e

impresora Xerox Word Centre 5325-5330/5335; al mismo tiempo se solicita la aprobación para la compra de materiales eléctricos y para efectuar el pago de viáticos de la Orquesta Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$960.00); los cuales se utilizaran para la compra de dos Cilindros (DRUM) y dos Toner para el equipo de fotocopiado e impresión Xerox WorkCentre 5325/5330/5335, aplicado a las cifras presupuestaria 54115 y 54118 de la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$304.50); los cuales se utilizaran para la compra de materiales eléctricos los cuales servirán para la instalación de un poste de alumbrado público y sus respectivas lámparas en el Km. 17 ½ de la Carretera Panamericana, a la altura de FOSALUD San Martín. Aplicado a las cifras presupuestarias 54112, 54118 y 54119 de la línea 10. c) La cantidad de UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,040.00); Los cuales se utilizaran para el pago de viáticos de los integrantes de la Orquesta Municipal, por presentaciones realizadas en el mes de mayo de dos mil dieciocho; aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), que fueron utilizados para la compra de de productos y servicios para elaboración de alfombras alusiva a la Semana Santa, contemplada dentro del proyecto "FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES PARTICIPATIVOS Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2018". II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Municipio de San Martín correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de CINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$15,441.95); los cuales se utilizaran para efectuar el pago por "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de abril de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la ratificación de los siguientes Acuerdos: a) Acuerdo No. 3, Acta No. 05, Fecha 22 de febrero de 2018, b) Acuerdo No. 2, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018, c) Acuerdo No. 3, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018, d) Acuerdo No. 4, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de los siguientes ACUERDOS MUNICIPALES: a) Acuerdo No. 3, Acta No. 05, Fecha 22 de febrero de 2018, por “Consultoría para la actualización del diagnóstico municipal de violencia del Municipio de San Martín incluyendo un enfoque de violencia contra las niñas, niños y adolescentes” b) Acuerdo No. 2, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018, por la Compra de 2 licencias Office 2016 Hogar y empresas OEM y 2 licencias Windows 10 Pro OEM. c) Acuerdo No. 3, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018, por la contratación de servicio completo de alquiler de góndola, para el traslado de los desechos sólidos del municipio de San Martín a MIDES. d) Acuerdo No. 4, Acta No. 11, Fecha 30 de abril de 2018, por la autorización de prórroga de treinta días para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual informa que el contrato de telefonía celular vence el treinta de mayo de dos mil dieciocho; motivo por el cual solicita la contratación del servicio de telefonía móvil, para el uso

administrativo de la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del servicio de telefonía móvil, para el uso administrativo de la Municipalidad, con la empresa CLARO, siendo esta la que presento mejor oferta, según cuadro remitido por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) El monto total por el servicio contratado por el plazo de 18 meses, será por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$29,697.30), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54203 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, pagaderos por medio de dieciocho cuotas mensuales de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTA Y CINCO CENAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,649.85), contados a partir del mes de junio de dos mil dieciocho. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel Palacios elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del informa que la GONDOLA MUNICIPAL, aún sigue en reparación motivo por el cual se hace necesario la aprobación de una nueva contratación de servicio completo de alquiler de la góndola. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor OSCAR OSWALDO ESTRADA GARCIA; para “EL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GONDOLA”, para la recolección y el traslado de los desechos sólidos del Municipio de San Martín hacia MIDES; para el periodo del cinco al veintisiete de mayo de dos mil dieciocho; el cual comprende 32 viajes, el cual incluye cabezal, motorista y ayudante a un costo UNIFARIO por viaje de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; haciendo un monto total de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$11,520.00); Aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha contratación obedece a que la GONDOLA MUNICIPAL, aun sigue en reparación debido a daños mecánicos por la quebradura de cañuelas y

el desprendimiento de soportes y guías sobre las cuales se desplaza el piso móvil de la misma. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al jefe de Servicios General y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio cual solicita la contratación del servicio de radiocomunicación para los agentes del CAM, al mismo tiempo informa que a ellos no se les proporcionara telefonía celular. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del servicio de radiocomunicación para los agentes del CAM, con la empresa INTÉLFON, S.A. DE C.V., II) El monto total por el servicio contratado será por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,430.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, pagaderos en dieciocho cuotas mensuales, de Doscientos Dos Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel Palacios elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, en el cual informa que la empresa NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., realizará una DACIÓN DE PAGO en concepto de cancelación de Impuestos Municipales, según cuenta SJMUS 15044, la referida empresa solicita a la Alcaldía el pago parcial de su deuda proporcionando suministros por un valor de DOS MIL CUATROCENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la cantidad de VEINTE MIL DOCENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en efectivo. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar LA DACION DE PAGO, con la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; El cual consiste en lo siguiente: a) Cuatro llantas 5.50R13 F30 BPR, Marca: HANKOOK valorada cada una en la cantidad de Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América; haciendo un total por las cuatro llantas de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300.00). Para ser utilizadas en el equipo de recolección #3 KJA. b) Dos llantas 12.5/80-18 Súper Trac Loader Marca: FRESFONE; valorados a un precio unitario de Trescientos Diez Dólares de Los Estados Unidos de América haciendo un monto total de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$620.00). Para ser utilizadas en la Retroexcavadora. c) Ocho baterías 315100AMP.12V marca LFH, valorada a un precio unitario de Ciento Noventa y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América; Haciendo un monto total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,560.00); para ser utilizadas en los equipos varios de servicios generales. II) Al mismo tiempo cancelaran en efectivo la cantidad de VEINTE MIL DOCECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,291.23). Para cubrir el monto total de la deuda al mes de mayo de dos mil dieciocho la cual asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL SEPTECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,771.23). III) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías, realice el reconocimiento del egreso en contabilidad a la Cifra Presupuestaria 54109, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. IIII) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SIMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. Con número de contribuyente 15044. IV) Autorícese al Alcalde Municipal la firma de la DACION de pago y deléguese al Gerente para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por medio del cual remite la carpeta técnica para su revisión y

posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN EL PASAJE PROVIDENCIA, COSTADO PONIENTE DE FOSALUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN EL PASAJE PROVIDENCIA, COSTADO PONIENTE DE FOSALUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,848.90); aplicado a la Cifra Presupuestaria, 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN EL PASAJE PROVIDENCIA, COSTADO PONIENTE DE FOSALUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OÑE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, por medio del cual remite la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "RECARPETEO DE UN FRAMO DE CALLE EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto "RECARPETEO DE UN FRAMO DE CALLE EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, (\$3,445.19); aplicado a la Cifra Presupuestaria, 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/RECARPEFEO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota, suscrita por el Señor GODOFREDO ORLANDO MARTÍNEZ CRUZ de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en la cual expone lo siguiente: solicitud de cancelación a la AFP CRECER, las cotizaciones pendientes que corresponden a varios meses comprendidos de junio de dos mil cuatro a junio de dos mil seis; tiempo en el cual laboro para la Municipalidad de San Martín, se le efectuó los descuentos mas sin embargo no fueron reportados a la institución de pensiones lo cual le ocasiona inconveniente para poder llevar a cabo su proceso de jubilación. Por lo tanto el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Se instruye al Lic. Nelson Espinal realice los trámites en la AFP CRECER Para la elaboración y pre cálculo de las planillas de AFP a nombre del Ex-Empleado GODOFREDO ORLANDO MARTÍNEZ CRUZ, correspondiente a varios meses desde junio de dos mil cuatro a junio de dos mil seis. Con el propósito de solventar el proceso de jubilación. II) Así mismo el referido Jefe deberá informar a este Concejo Municipal en la menor brevedad posible el monto a cancelar en concepto de ahorro provisional. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos Francisco García Campos; En el cual solicita la autorización para el nombramiento de la comisión que atenderán los procesos del cumplimiento del Convenio de Cooperación Especifico entre el

Ministerio de Educación de la República de El Salvador y el Municipio de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal; En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar la comisión que atenderán los procesos del cumplimiento del Convenio de Cooperación Específico entre el Ministerio de Educación de la República de El Salvador y el Municipio de San Martín, la cual estará integrada por las siguientes personas: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal, Profesor Víctor Manuel Miranda Roche/Primer Regidor Suplente, Licenciada Ana de Jesús Requeno Referente del Ministerio de Educación; Doctor Roberto José Gavidia Director del Centro de Atención de Emergencia de San Martín; Señor Samuel Lara Deras Párroco de la Iglesia Católica San Martín Obispo; Señor Oscar Orlando Amaya Mejía Agente de la Policía Nacional Civil Sub-Delegación San Martín; Señor Juan José Polio Coordinador del CMJPV; Señorita Iris Patricia Torres Jefa de Unidad de Cooperación Municipal; Señor Pablo Danilo Gamero Rodríguez Encargado de Observatorio Municipal y Señora Griselda Elena Palencia de Vega/Séptima Regidora Propietario. III) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera la apertura del programa de ALFABETIZACIÓN en el Municipio de San Martín, para declarar al Municipio libre de ANALFABETISMO. IV) Así mismo al Delegado Contravencional, Licenciado Carlos Francisco García Campos, realice todas las diligencias administrativas y de ley para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 16, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la elaboración de tres Poderes Judiciales con Cláusula Especial a favor de Los Licenciados Juan Alberto Casín Gómez, Marlon Arturo Cabrera Lemus y Carlos Francisco García Campos, para que puedan intervenir como Apoderados Judiciales ante los tribunales correspondientes y Corte Suprema de Justicia en representación del Alcalde Municipal, Sindico Municipal y Concejo Municipal respectivamente. II) Instrúyase al Alcalde Municipal y Sindico Municipal y demás miembros del Concejo Municipal la firma de los Poderes correspondientes. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINQUE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Con base a las observaciones de la Corte de Cuentas de la República, respecto de la Mora Tributaria de los usuarios con la Alcaldía

Municipal de San Martín y con base a los informes recibidos de la Jefa de Cuentas Corrientes sobre cuentas en mora que exceden más de quince años, y la que se hace necesario sanear y actualizar la Mora Tributaria, ya que La Ley General Tributaria Municipal, en el Art. 42 contempla el derecho de prescripción y donde se contempla lo siguiente: “El derecho de los Municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años”. Efectuando una interpretación lógica de la disposición citada, podemos afirmar que el plazo de prescripción al que se hace alusión se refiere a deudas que ya han sido determinadas, y en consecuencia son líquidas y pueden ser exigidas vía judicial. Lo anterior es coherente con el cauce procesal idóneo al que hace referencia el Art. 42 cuando se refiere a “el cobro judicial ejecutivo”. Y es que la vía ejecutiva únicamente puede ser intentada para efectos de cobrar deudas determinadas y no por determinar, por cuanto la naturaleza jurídica de dicha vía ejecutiva no permite discutir la existencia y cuantificación de las obligaciones objeto de juicios ordinarios).Entonces, si una deuda determinada no es exigida en vía ejecutiva (es decir Judicial) en el plazo de 15 años, ésta se encuentra prescrita. La prescripción se regula en la legislación tributaria municipal como una forma de extinción de obligaciones. La Ley General Tributaria Municipal regula los siguientes plazos de prescripción: a) tres años para determinar la obligación tributaria y b) quince años para exigir el pago de tributos. La obligación tributaria municipal está definida en la LGTM (art. 11) como: “el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria (...)”. La referida obligación surge cuando se ejecuta el hecho generador, entendiendo a este último como el supuesto previsto en la ley u ordenanza para la creación de tributos municipales. El supuesto jurídico se considera ejecutado desde el momento en que concurren las circunstancias y elementos constitutivos previstos en la ley u ordenanzas respectivas, o en el momento en que legalmente se considera producido. Ahora bien, conforme al artículo 44 de la misma Ley.- el cual establece: “La prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio”. Esta situación nos lleva a manifestar que dicha prescripción OPERA DE OFICIO en ese sentido, compete al Concejo Municipal, declararla de oficio o petición de parte, por lo que el honorable concejo municipal resuelve:

- A. Declárese la prescripción de oficio de pleno derecho, de las cuentas con mora tributaria que hayan cumplido quince años, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la ley general tributaria municipal.
- B. En cuanto lo solicitado por ANDA, sobre la prescripción de las cuentas que tienen quince años y no se ha hecho efectiva dicho cobro por la vía judicial, téngase por prescrita dicha mora, conforme al artículo 44 de la ley general tributaria municipal
- C. En cuanto la petición realizada del no cobro de tasas municipales, no hay lugar dicha petición, ya que la misma ley orgánica de la institución, establece que deben pagar por los servicios que reciben, como lo son (barrido de calles, recolección de desechos sólidos, alumbrado etc.) por lo que deberá pagar las tasas municipales que adeudan a la fecha.
- D. Notifíquese de la presente a la Jefa de Cuentas Corrientes, al Tesorero Municipal y al Gerente General quienes deberán hacer lo pertinente a efecto que se cumpla dicha normativa. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz

Sra. María Deisy Ardón

Quinto Regidor Propietario

Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario

Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario

Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente

Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal

